



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 061- 2014 OSINFOR

Lima, 13 AGO. 2014

### VISTO:

El Memorándum N° 253-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 05 de agosto de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-OSINFOR del 27 de febrero de 2014, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de abril de 2014, fue aprobada la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR, por Resolución Secretarial N° 005-2014-OSINFOR/01.2 del 30 de abril de 2014, la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR y por Resolución Secretarial N° 007-2014-OSINFOR/01.2 del 02 de junio de 2014, se aprobó la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR;

Que, al respecto, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y el Artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorándum N° 520-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 30 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo del OSINFOR, adjuntando los términos de referencia correspondientes;





Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, la misma que se detalla a continuación:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del mapeo de procesos del OSINFOR, en el marco de la segunda etapa del tránsito al régimen del servicio civil.	34,470.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**D<sup>o</sup>. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR